

LA PLATA, 30 DIC 2010



VISTO el expediente N° 2900-4405/10, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe, desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año, a Facundo Lucio FERNANDEZ MOLL, para desempeñar funciones como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en el Departamento Región Sanitaria III de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3568/09 se designó al agente de referencia en tal carácter desde el 1 de mayo de 2009 hasta el 31 de diciembre del mismo año;

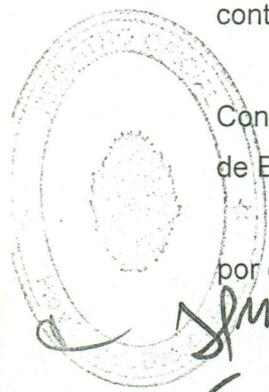
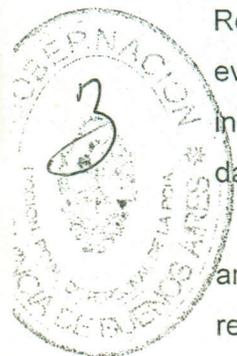
Que el causante desempeña tareas bajo supervisión profesional, tales como gestionar programas, eventos, contingencias de Salud Pública en el ámbito de la Región, desarrollando distintas estrategias: investigación, planificación, ejecución y evaluación en el área de epidemiología, Programa control de enfermedades inmunoprevenibles y vigilancia epidemiológica, recopilación, sistematización y análisis de datos, como así también elaboración de informes y comunicación;

Que lo solicitado se encuentra contemplado en lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que el presente trámite se gestiona como excepción a las disposiciones contempladas en el Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;



Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en el Ministerio de Salud, desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en el Departamento Región Sanitaria III de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, de acuerdo a lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a la persona que se cita a continuación, en las condiciones que se indican, para desempeñar las tareas que se detallan:

Con una remuneración mensual equivalente a la Categoría Salarial 19 – Agrupamiento 5. Personal Profesional – treinta (30) horas semanales de labor.

Tareas bajo supervisión profesional, tales como gestionar programas, eventos, contingencias de Salud Pública en el ámbito de la Región, desarrollando distintas estrategias: investigación, planificación, ejecución y evaluación en el área de epidemiología, Programa control de enfermedades inmunoprevenibles y vigilancia epidemiológica, recopilación, sistematización y análisis de datos, como así también elaboración de informes y comunicación

Facundo Lucio FERNANDEZ MOLL (D.N.I. 23.807.055 – Clase 1973).

ARTÍCULO 2º. Exceptuar de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios, la designación concretada en el Ministerio de Salud por el artículo precedente.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



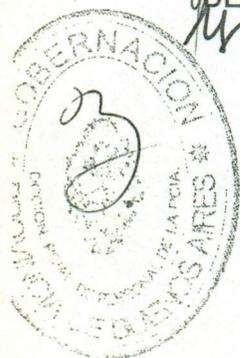
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central - Programa: 0090 - Actividad Específica: 0003 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2: Planta Temporaria - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14062.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

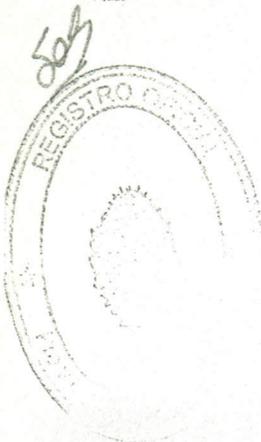
DECRETO N°

3279



Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía